

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ESPECIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO ANGIOGRAFO BIPLANO ARTIS ZEE Nº DE SERIE: 154435, UBICADO EN EL SERVICIO DE NEURO- RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA DEL ÁREA I MURCIA-OESTE HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

### 1.-OBJETO

El presente pliego recoge las prescripciones técnicas y especiales que regirán la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO A TODO RIESGO del equipo Angiógrafo Biplano, ubicado en el servicio de Neuro-Radiología Intervencionista de este Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", y que se relacionan a lo largo del presente pliego. La fecha prevista para el inicio de este mantenimiento integral sería desde la firma del contrato.

Así mismo, tiene como objeto, regular y definir el alcance y las condiciones de prestación de los servicios a contratar, los procesos, la metodología, la normativa a aplicar y los recursos humanos y técnicos, que habrán de emplearse para la contratación del servicio de Mantenimiento Integral (preventivo, correctivo, técnico legal y materiales: Tubo de RX, monitor large display , programas de actualización tecnología syngo evolve y todo tipo de piezas y materiales de repuesto). No se incluirán los materiales indicados en el apartado 4.9.2.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego de prescripciones técnicas, de las que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratadas.

### 2.- FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a contratar tiene por finalidad la de mantener el equipo incluido en el Anexo I, conforme a las condiciones de fabricación y diseño, entendiéndose que los requisitos exigidos en estos pliegos tendrán la consideración de mínimos o básicos y que lo pretendido es la consecución de los niveles más altos de calidad asistencial que se pueda ofrecer al usuario, a través de estos equipos.

Entre otros, los objetivos que se pretenden son los siguientes:

- Disminuir el tiempo de repuesta, aplicando todas las medidas tecnológicas disponibles y entre otras, los telemantenimientos.
- Mejorar y mantener el estado de conservación y funcionamiento de los equipos y sus componentes.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido de los equipos, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando un alto índice de disponibilidad.
- Garantizar durante la vida útil tecnológica la normativa vigente referente a los equipos objeto de este contrato.

- Prestar un eficiente y eficaz servicio de mantenimiento sobre los equipos que permitan prolongar las funciones técnicas, de diagnóstico y de terapia para los que fueron requeridos en su momento.
- Proporcionar al Hospital la necesaria información que permita, entre otros, la realización de los siguientes informes.
- ✓ Confección de una ficha histórica del equipo.
- ✓ Control de coste del equipo.
- ✓ Planning de mantenimiento preventivo.
- ✓ Ratios del servicio prestado –tiempo de respuesta, disponibilidad, etc....
- ✓ Revisiones técnico-legales.
- ✓ Controles de calidad.

Para conseguir estos objetivos se realizarán las intervenciones de mantenimiento correctivo necesarias y se llevará a cabo el desarrollo de los planes de mantenimiento preventivo y predictivo exigidos en el contrato y propuestos por la empresa adjudicataria, así como el mantenimiento técnico legal.

La planificación de los protocolos de mantenimiento preventivo y predictivo se llevarán a cabo teniendo en cuentas las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo mediante la Circular informativa nº 10/99, derivada del Real Decreto 414/96 y de la Directiva Europea 93/42/CEE que regulan la utilización de los productos sanitarios activos no implantables, o cualquier otra norma que entre en vigor en el transcurso del período de vigencia del contrato.

En estas normas y recomendaciones siempre se hace referencia a las recomendaciones del fabricante como el nivel adecuado de revisión para garantizar el funcionamiento del equipo y la seguridad de los pacientes. Por lo que el adjudicatarios del contrato tomarán los niveles de revisión recomendados por el fabricante como el nivel mínimo a cumplir, tanto en el alcance como en la frecuencia, quedando la mejora de esos niveles supeditado a los históricos de las reparaciones de equipos e instalaciones, a la propia experiencia aportada por el adjudicatarios del contrato y a las propuestas de la Dirección del hospital, servicio de Neuro- Radiología y el servicio de obras y mantenimiento.

Asimismo se realizarán los protocolos de mantenimiento técnico-legales que recomienden las normas anteriormente citadas y que obligue la Reglamentación en vigor, además de las recomendaciones que las autoridades Sanitarias pudieran exigir en todo momento, así como la dirección del hospital o por iniciativa del responsable de mantenimiento.

### 3.- ÀMBITO DE APLICACIÓN.

A los efectos de adjudicación se consideran incluidos el equipo de alta tecnología detallado en el Anexo I.

#### 4.-CONDICIONES TÉCNICO-FUNCIONALES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO/PRESTACIONES INCLUIDAS.

Se definen en este apartado las actuaciones que el adjudicatario está obligado a realizar sobre el equipo e instalaciones amparados por este contrato, que servirán de punto de partida en la relación contractual con el hospital

##### 4.1. Situación actual de los equipos e instalaciones a mantener.

El adjudicatario deberá establecer en el hospital, en un plazo no superior a un mes, desde la fecha de formalización del contrato lo siguiente:

- ✓ Revisión y comprobación del inventario del equipo objeto del contrato, que dispone el hospital.
- ✓ Mejora, actualización (incluyendo etiquetado) y valoración económica del mismo: valor actual del equipo y valor de reposición.
- ✓ Confección de un "manual del equipo" que recoja la documentación técnica organizada del equipo a mantener, donde constará, entre otras, la siguiente información: Esquema de principio de funcionamiento, esquema real, instrucciones de explotación y mantenimiento, etc.
- ✓ Así mismo en un plazo de un mes, el adjudicatario elaborará un informe detallado del estado de del equipo objeto del contrato, tanto desde el punto de vista técnico como legal, señalando las deficiencias observadas siendo en todo caso responsabilidad del adjudicatario repararlo y adecuarlo para que se encuentre en condiciones legales y recomendadas de uso para aplicación médica.
- ✓ El citado informe será remitido a la Subdirección de Gestión de Mantenimiento con las anomalías detectadas indicando el plazo en el que será subsanadas toda su totalidad.

##### 4.2. Mantenimiento Preventivo

El adjudicatario se compromete a la realización del mantenimiento preventivo de acuerdo a los protocolos que fábrica tenga establecidos para esta línea del equipo que serán facilitados y pactados con la Subdirección de Gestión de Obras y Mantenimiento de este hospital al inicio de cada ejercicio anual. Este mantenimiento se realizará sobre el equipo e instalaciones incluidos en el Anexo I y cumplirán las siguientes condiciones mínimas:

- Detallar para cada línea del equipo el número de revisiones anuales y su duración según especificaciones del fabricante, en la que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, calibraciones, ajustes, reglaje, test de seguridad eléctrica, kits de mantenimiento preventivo, materiales necesarios, etc., y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos desde el punto de vista funcional, de seguridad,

rendimiento energético e incluso de protección del medio ambiente, etc. Queda terminantemente prohibida la modificación del equipo o de sus componentes respecto a su diseño original sin autorización expresa del fabricante o diseñador.

- Adjuntarán un Manual de Mantenimiento Preventivo en que se definan las acciones y comprobaciones a llevar a cabo sobre el equipamiento propuesto, la periodicidad y el alcance de las mismas (sustitución de kits de mantenimiento, calibraciones, control de seguridad...) en un plazo de un mes.
- El plan de mantenimiento definido será consensuado con el servicio de Neuro-Radiología intervencionista, aprobado y publicado y solo podrá ser modificado en las mismas condiciones en las que fue aprobado.

Obviamente el adjudicatario también llevará a cabo cualquier mantenimiento correctivo que se derivase de las pertinentes revisiones periódicas.

Se entiende que todos los trabajos de mantenimiento preventivo sobre los equipos del Anexo I, se realizarán conforme a la normativa vigente, y especialmente las siguientes:

- Normas UNE-EN 61010 y 60601
- Recomendación 10/99 de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.
- RD 1841/1997 de Calidad en Medicina Nuclear.
- RD 1566/1988 de Calidad en Radioterapia
- RD 1976/1999 de Calidad en Radiodiagnóstico.

Cualquier variación que se produzca sobre el calendario de mantenimiento preventivo pactado deberá ser comunicada por escrito al adjudicatario con al menos 15 días de antelación.

El mantenimiento preventivo incluye también aquellas actuaciones cuya finalidad sea la comprobación de las prestaciones del equipo y realización de ajustes, eliminación de residuos y correcciones que sean necesarias a juicio del adjudicatario para lograr que el equipo esté dentro de sus especificaciones técnicas y las mismas se mantengan en óptimo estado hasta la siguiente visita de inspección.

El mantenimiento preventivo incluye la sustitución de todas las piezas que por recomendaciones del fabricante o por encontrarse averiadas sean necesarios su cambio. En todos los casos el precio de las piezas, materiales, etc. Que haya que sustituir está incluido en el precio total del contrato.

Una vez finalizado el mantenimiento preventivo, se entregará al servicio de obras y mantenimiento y al propio servicio médico el protocolo cumplimentado en formato de hoja, el adjudicatario indicará todos aquellos problemas encontrados y las acciones correctoras llevadas a cabo. Las hoja de trabajo deberán identificar perfectamente el equipo objeto de la intervención, denominación del equipo,

modelo número de serie, ubicación, tiempo empleado y materiales utilizados, cualquier observación o recomendación que estimen oportuna y confirmación explícita de que consideran que el aparato queda en condiciones correctas de funcionamiento y seguridad, así como indicar si es necesaria la intervención del servicio de Protección Radiológica del centro de acuerdo a la legislación vigente. Así mismo esta información será entregada en soporte digital.

#### 4.4. Mantenimiento Correctivo.

Por tal se entiende la corrección de las averías que se produzcan, así como todas aquellas modificaciones y actualizaciones determinadas como convenientes por fábrica y el adjudicatario para garantizar el buen estado de conservación y uso de los equipos especificados en el Anexo I tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles, así como los que en su caso pudieran ser exigidos legalmente, incluyendo sin coste alguno para el hospital la mano de obra, materiales y desplazamientos. En resumen en el mantenimiento correctivo se incluyen las situaciones que se indican:

- Las averías que se detecten durante una revisión preventiva.
- Las averías detectadas en el intervalo entre dos revisiones preventivas.
- Las correcciones propuestas por el adjudicatario y debidamente autorizadas por la Subdirección de Gestión y Obras y Mantenimiento y el Servicio de Neuro-Radiología Intervencionista.

Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo, salvo emergencias, deberán ejecutarse respetando los procedimientos establecidos para estas actuaciones por el servicio de obras y mantenimiento, no obstante cada ofertante indicará su metodología de trabajo.

Si las reparaciones implicaran parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa (salvo emergencia) de la Subdirección de Gestión de Obras y Mantenimiento o persona en quien delegue explicando las causas y las medidas que se pretenden tomar y serán realizadas en los horarios más idóneos determinados por el mismo, permitiendo flexibilizar la jornada laboral de los técnicos destinados en el hospital.

Las actuaciones para este tipo de mantenimiento han de cumplir, entre otros los siguientes puntos:

- Horario de cobertura

El hospital podrá solicitar el servicio del adjudicatario en los siguientes horarios y condiciones:

- El horario de cobertura será de 8:30 a 17:30 horas en días laborables de lunes a viernes.

En todos los casos el adjudicatario facilitará el hospital un teléfono fijo, móvil, fax, e-mail etc., donde se recibirán los avisos de avería.

Cuando por la actividad del servicio sea necesario realizar trabajos fuera de los horarios reflejados en el punto anterior, éstos se realizarán sin cargo alguno para el hospital.

La oferta deberá incorporar la opción de realizar horas de intervención que por la naturaleza del trabajo a realizar, no se encuentren sujetos a las exigencias del presente PPT, que se facturarán por separado (indicar precio), previa aceptación por parte del órgano competente designado por la Subdirección de Gestión de Obras y Mantenimiento.

➤ Tiempo de respuesta:

El tiempo de respuesta a la solicitud de prestación de un servicio con presencia física de un técnico cualificado, deberá ser el mínimo posible para el equipo, y en ningún caso deberá ser superior a 4 horas.

➤ Disponibilidad:

- El adjudicatario debe garantizar un porcentaje de operatividad-disponibilidad del equipamiento contratado, computándose éste en base a 252 días hábiles anuales (calculando el porcentaje que representan las horas de parada total o parcial del equipo sobre las horas totales del periodo considerado menos las dedicadas a mantenimiento preventivo), no inferior al 98%.

Como premisa fundamental cualquier avería deberá ser resuelta en un máximo de 24 horas, contadas a partir de la recepción del aviso.

Seguidamente se definen una serie de puntos mínimos que se deben de cumplir por parte del adjudicatario en la metodología que se aplique al servicio que vaya a prestar.

Cada vez que se produzca una intervención del adjudicatario, deberá entregar la hoja de trabajo, el mismo día o al día siguiente de la intervención, entregaran en el servicio administración de mantenimiento el albarán incluyendo al menos la siguiente información:

- Número de reparación que se comunicará en el momento de dar el aviso.
- El equipo objeto de la intervención, denominación, modelo, número de serie, ubicación etc.
- Diagnóstico de la avería y causa (si no ha sido fortuita, medidas que recomiendan para evitar su repetición.
- Las acciones correctivas llevadas a cabo y una confirmación explícita de que el equipo queda en condiciones correctas de funcionamiento y seguridad.
- Tiempo empleado y firma legible del técnico. Se deben de indicar claramente las horas de inicio y fin de reparación.
- Materiales utilizados.
- Coste estimado de la totalidad de la orden de trabajo, a efectos de gestión contable.

Después de cada intervención correctiva, que pueda incidir en los parámetros de control y funcionalidad del equipo, antes de que se aplique en pacientes, el adjudicatario realizará un test de seguridad eléctrico y funcional indicando bajo su responsabilidad en la hoja de trabajo que el equipo se encuentra en condiciones correcta de funcionamiento y seguridad.

#### 4.5 Mantenimiento Predictivo-Mejorativo.

Cuando el equipo lo permita se aplicará este tipo de mantenimiento, en aras de determinar por sus horas de funcionamiento, o la desviación de la calidad del servicio exigido, la conveniencia de reparación del equipo, para evitar la aparición de averías que perjudicaría la actividad y calidad del servicio prestado.

Las actuaciones que se esperen llevar a cabo así como su descripción y criterios se incluirán en el Manual de Mantenimiento Preventivo.

#### 4.6 Mantenimiento Técnico-Legal.

El mantenimiento Técnico-Legal será realizado sobre el equipo que de acuerdo a las especificaciones de la legislación, reglamentos, directrices, normas o recomendaciones, industriales o sanitarias, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, lo requieran. Esta condición tendrá vigencia durante toda la duración del contrato.

El adjudicatario será responsable de elaborar, actualizar, cumplimentar y legalizar correctamente los Manuales Oficiales de Mantenimiento Técnico-Legal en el que se analicen e identifiquen los equipos afectados y el sistema operativo a desarrollar desde el punto de vista de deficiencias, tareas y documentación para llevar a cabo las acciones necesarias. Su elaboración se llevará a cabo en un plazo de un mes, plazo computados a partir de la formalización del contrato. Además, todas las acciones a emprender, quedarán reflejadas en las bases de datos correspondientes.

Se incluye en el mantenimiento Técnico-Legal, las inspecciones periódicas a realizar por las empresas colaboradoras de la Administración competente, en orden al cumplimiento de la normativa vigente, por lo que, de no serlo, el adjudicatario deberá contratar con las mismas a efectos del riguroso cumplimiento de las normas y sin que ello suponga gasto adicional para el hospital.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la Subdirección de Gestión Obras y Mantenimiento de cualquier cambio de la legislación que pudiera tener lugar durante la vigencia de este contrato, que obligara a la modificación total o parcial de los equipos incluidos en el ámbito de este contrato de mantenimiento. Si no realizase esta notificación y el hospital como consecuencia de la no adaptación, le fuera impuesta alguna indemnización o cualquier tipo de sanción, el importe de la misma le será descontado de la facturación a la empresa adjudicataria, y en caso de que ésta no fuera suficiente, se incautará el importe de la fianza.

El coste de adaptación a las normas será por cuenta del adjudicatario. Cuando dicho coste sea desproporcionado con respecto al valor real de la instalación, o no sea posible técnicamente la

adaptación, la empresa, informará al hospital para que obre en consecuencia, recomendándose la baja y en caso necesario la sustitución.

#### 4.7.- Gestión, Informatización y emisión de informes del servicio contratado.

El adjudicatario estará obligado a facilitar el área de gestión administrativa de la Subdirección de Gestión de obras y mantenimiento toda la información necesaria en soporte documental e informático para introducir los datos en el programa de gestión informatiza que el hospital establezca para la gestión del servicio de obras y mantenimiento.

#### 4.8.- Medios Personales.

Para la realización de las tareas que son objeto de este contrato el adjudicatario incorporará personal técnico debidamente cualificado y acreditado profesionalmente para su realización.

- Se deberá asignar un responsable técnico, que ostente la representación de la empresa, lleve la coordinación, dirección técnica del presente contrato y preste asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de las instalaciones y equipo contrato, que cuente con titulación de ingeniero superior o técnico.
- Se dispondrá de un teléfono de localización del responsable asignado.

#### 4.9.- Medios Materiales y Técnicos.

El adjudicatario aportará sin exclusión alguna todos los materiales de repuesto, así como el equipamiento necesario para la mejor resolución de las avería que se produzcan en el equipo e instalaciones indicados en el ANEXO I, así como para la realización de los mantenimiento preventivos, correctivos, predictivos y técnico-legales y controles de calidad garantizando en todo momento el stock mínimo de piezas necesarios para el cumplimiento de este contrato.

Por tanto a modo de resumen se deberá aceptar lo siguiente:

##### 4.9.1. Materiales incluidos.

Tubos de RX, monitores, certificado de calidad anual, programa de actualización del equipo etc.

Todos los repuestos necesarios para el desarrollo de los trabajo objeto de está contratación, deberán ser repuestos originales.

Las piezas reemplazadas en reparaciones o revisiones quedarán en propiedad del adjudicatario.

El adjudicatario además deberá disponer de los más avanzados equipos de diagnóstico y de todas aquellas herramientas y equipos de medida y control que sean necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades propias del contrato, tales como:

- Osciloscopios digitales.
- Simuladores de señales.

- Calibradores.
- Analizador de redes eléctricas de baja tensión.
- Registrador de señales eléctricas: tensión, intensidad, temperatura, etc.
- Medidores de fugas y resistencias eléctricas.
- Polímetros digitales y analógicos.
- Generadores de señales.
- Frecuencímetros
- Sonómetros, luxómetros.
- Fuentes de alimentación, etc.
- Contador de partículas de presencia en el aire.
- Detector de concentración de gases anestésicos.
- Herramienta en general.
- Así como todo aquel equipamiento necesario para efectuar los controles de seguridad para el correcto funcionamiento de los equipos objeto del contrato.

#### 4.9.2. Materiales excluidos.

- Material fungible, como papel, películas, discos, boquillas, electrodos desechables.
- Refrigeradoras, SAI, etc.

#### 5.- EXCLUSIONES.

Los servicios prestados en el presente contrato, no incluyen las reparaciones por daños o problemas resultantes de:

- Uso indebido.
- Catástrofes naturales, tales como inundaciones, terremotos, movimientos sísmicos, incendios.
- Traslados realizados sin autorización previa del adjudicatario.

#### 6.- MANTENIMIENTO REMOTO.

El adjudicatario deberá instalar un sistema de mantenimiento remoto al equipo, dicho sistema debe permitir de forma remota acceder al equipo para realizar el diagnóstico o intervenciones sobre el software del mismo.

## 7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La principal será la de cumplir todas las condiciones técnicas que se definen en este documento sobre el equipo objeto del contrato y que se encuentren indicado en el ANEXO I. Además se indican las siguientes:

- Confeccionar una lista de los materiales fungibles originales puestos a disposición del servicio de obras y mantenimiento y el responsable del servicio de neuro-radiología, con su correspondiente precio, garantía y plazo de entrega mínimo.

- Normativa Medio-Ambiental:

Las actividades de mantenimiento, incluirá la retirada de elementos averiados o inservibles y residuos procedentes de las revisiones y reparaciones de los equipos, deberán ser retirados por la empresa adjudicataria realizándose en cumplimiento con la normativa medioambiental correspondiente y de transporte de mercancías peligrosas en carretera (si fuera el caso).

Se hará entrega de los documentos de transporte y aceptación de los citados residuos por gestores autorizados, así como de los certificados de destrucción de los mismos.

- Indemnizaciones por daños y póliza de cobertura:

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasionen, por negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, las instalaciones o usuarios del hospital y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio del hospital, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente. El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

## 8. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

Para la consecución de los objetivos propuestos, el hospital:

- Facilitará el libre acceso al equipo, al personal de la misma, debidamente acreditado para el desempeño de sus funciones.
- Asimismo facilitará toda la documentación técnica de la que dispone en la actualidad, si bien el adjudicatario deberá completarla o desarrollarla en su totalidad en el caso de que no exista. Toda la documentación obtenida quedará en propiedad del hospital y estará a disposición del mismo en cualquier momento.
- Finalmente, el hospital se obliga a comunicar al adjudicatario cualquier cambio que pretenda introducir en el equipo objeto del presente contrato y que pudiera significar alteraciones substanciales en cuanto al contenido de la prestación pactada.

## 9.-CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.

El hospital llevará a cabo la supervisión, la coordinación, control e inspección de los trabajos objeto de este contrato, a fin de asegurarse que el mantenimiento del equipo se está realizando conforme a pliegos establecidos en el mismo y conforme a los cánones de calidad más exigentes, ejecutándose estas funciones por personal adscrito a la Subdirección de Gestión de Obras y Mantenimiento.

Con el objetivo de conseguir una estrecha colaboración entre el adjudicatario y la Subdirección se establecerán visitas conjuntas y periódicas de inspección que servirán de base de información acerca de la calidad del servicio prestado.

Con independencia de todo esto, la Subdirección de gestión podrá tomar en cualquier momento, las medidas de control, inspección y auditoria que se considere oportunas para detectar el grado de cumplimiento de los objetivos de este concurso.

## 10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Empresa Adjudicataria estará a disposición de la gerencia del HCUVA en todo lo relacionado a la Coordinación de Actividades Preventivas.

Con carácter general, la Empresa Adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a norma de protección y seguridad exigibles en relación al servicio realizado. En particular, la Empresa Adjudicataria estará obligada a cumplir con la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, siendo su incumplimiento motivo de resolución del contrato.

Para llevar a cabo dicha coordinación, la Gerencia del HCUVA hará entrega del Manual de Información para Empresas Externas Contratistas del SMS. Esta información podrá ser complementada o modificada cuando se produzcan cambios en los riesgos del HCUVA que sean relevantes a efectos preventivos.

Será responsabilidad de cada empresa, previo al inicio de los trabajos, informar del contenido del Manual de Información para Empresas Externas Contratistas del SMS a los trabajadores que vayan a realizar trabajos en el HCUVA, y exigir su cumplimiento, siendo extensivas estas obligaciones a las posibles subcontratas.

Asimismo la Empresa Adjudicataria, antes del inicio de los trabajos, deberá aportar y remitir a la Coordinadora de Actividades Empresariales del Área I Murcia Oeste la siguiente documentación:

- Riesgos Laborales y Medidas Preventivas de los trabajadores que desarrollen sus tareas en el HCUVA.
- Relación nominal permanente de los trabajadores que vayan a realizar tareas en el HCUVA.
- Acreditación de la cualificación y formación acorde a las tareas a realizar.
- Listado de equipos de trabajo y maquinaria, así como garantías de conformidad de dichos equipos con la normativa aplicable.

- Relación de Equipos de Protección Individual entregados.
- Acreditación de la formación e información de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Acreditación del cumplimiento de la obligación en cuanto a Vigilancia de la Salud, comunicando si hubiere algún trabajador especialmente sensible, indicando las medidas de protección.
- Comunicación e Investigación por parte de la Empresa de los Accidentes de Trabajo. En caso de Accidente de Riesgo Biológico que requiera actuación inmediata, la primera asistencia podrá efectuarse en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o Servicio de Urgencias del Hospital, siendo la misma facturada a la Mutua correspondiente.
- Normas de seguridad e instrucciones de trabajo en caso de actividades consideradas legalmente como peligrosas.
- Declaración responsable de la empresa de los medios de coordinación oportunos en caso de subcontratar con otras empresas parte de los servicios.

En caso de que un trabajador de la Empresa Adjudicataria sufra un accidente laboral en el desempeño de sus funciones, la dirección de la mencionada empresa enviará con la mayor brevedad posible un informe de las causas del mismo al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del HCUVA mediante el procedimiento que considere oportuno.

## 11. OLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria deberá adaptar las condiciones de prestación del servicio a la política de sostenibilidad y protección medioambiental del HCUVA y, en todo caso, la prestación del servicio se realizará atendiendo siempre a los procedimientos y manuales del sistema de gestión medioambiental del mismo.

A tal efecto, son requisitos de aplicación al contrato y obligaciones de la Empresa Adjudicataria los siguientes:

- Colaboración y participación directa en el Proceso de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros requisitos identificados por el HCUVA. Este requisito comporta la participación directa, en los términos requeridos por el Responsable de Gestión Medioambiental, en el proceso de identificación de requisitos legales (legalización, mantenimiento y revisiones reglamentarias de las instalaciones afectadas por el alcance del contrato, así como de otras no incluidas en el mismo) y en el propio proceso de evaluación del cumplimiento. A tal efecto se podrán establecer procesos de inventariado de equipos, caracterización técnica de los mismos y de las obligaciones del HCUVA en lo que respecta a la

legalización, mantenimiento y uso de los equipos e instalaciones desde el punto de vista de la reglamentación aplicable en materia de Seguridad Industrial y/o Seguridad Ambiental.

Se podrán igualmente establecer registros y procesos de seguimiento periódico de determinados aspectos ambientales asociados a instalaciones o equipos que, aún no estando previstos en la programación inicial (Programa de Trabajo) ni siendo directamente exigibles por la normativa aplicable al alcance del contrato, se consideren necesarios para el correcto mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Medioambiental.

- Participación en los Planes de Formación y Sensibilización Medioambiental previstos en el Sistema de Gestión Medioambiental del HCUVA. En este sentido, la Empresa Adjudicataria queda obligada a:

- Asegurar la correcta difusión de los Procedimientos e Instrucciones del Sistema de Gestión Medioambiental a todos los trabajadores de la empresa.

- Cuando, en aplicación de lo previsto en el Procedimiento de Formación y Toma de Conciencia Medioambiental del HCUVA, se considere necesaria la participación del personal de la Empresa Adjudicataria en cursos o actuaciones de formación medioambiental, esta vendrá obligada a facilitar el acceso y la participación de los trabajadores en dichas actuaciones.

- Cuando se estime oportuno y sea requerido por la Dirección del HCUVA o por el Responsable del Seguimiento del Contrato, la Empresa Adjudicataria vendrá obligada a desarrollar acciones formativas (cursos, charlas, talleres, etc.) dirigidas al personal del HCUVA (ya sea personal del SIOM, u otros) y que respondan a situaciones en las cuales dicha formación permita una minimización de los riesgos ambientales y sobre la seguridad de las personas en relación al uso y manejo de los equipos e instalaciones.

- Colaboración y participación directa en los procesos de mejora continua. La empresa adjudicataria deberá desarrollar una labor de asesoramiento al HCUVA en lo que respecta a la detección, evaluación e implantación y seguimiento en su caso de alternativas de mejora medioambiental. A tal efecto, cuando en el desarrollo y ejecución del contrato detecte circunstancias, incidencias o situaciones de las instalaciones y equipos que impliquen, aconsejen o sean susceptibles de acometer medidas dirigidas a la minimización del consumo energético, la reducción de emisiones atmosféricas, la reducción u optimización del consumo de agua, la mejora de la seguridad en el funcionamiento de los equipos, etc., deberá comunicar dichas situaciones, así como una propuesta inicial de las medidas a acometer, a la Dirección del HCUVA, debiéndose incluir las mismas en los informes mensuales referidos en el párrafo 5º, del punto 12 del presente PPT. Así mismo, queda obligada a participar en los procesos de análisis de viabilidad técnica y económica, así como en la evaluación de posibles alternativas de mejora medioambiental, tanto en cuanto se trate de actuaciones propuestas

por la propia adjudicataria según lo indicado en párrafo anterior, como si se trata de actuaciones o alternativas identificadas por el HCUVA.

- Colaboración y asistencia en los procesos de Auditoría del Sistema de Gestión Medioambiental y desarrollo posterior de Acciones Preventivas y Correctivas. La Empresa Adjudicataria viene obligada a participar directamente, y siempre que sea requerido, en los procesos de auditorías periódicas del Sistemas de Gestión Medioambiental, tanto internas como externas. El interlocutor, responsable del contrato o persona en quien delegue, deberá atender adecuadamente las consultas y solicitudes de información/documentación por parte de las entidades que efectúen la auditoría o revisión del Sistema de Gestión Medioambiental. Por otra parte, cuando sea requerido por la Dirección del HCUVA, la adjudicataria viene obligada a participar en los procesos de gestión y tratamiento de No Conformidades que en su caso se deriven, incluyendo ello el análisis de causas, diseño de acciones correctivas o preventivas y seguimiento de las mismas según proceda. Cuando como resultado de dicho proceso se aprueben acciones correctivas y/o de seguimiento que establezcan responsabilidades para la Empresa Adjudicataria, éstas se entenderán de obligado cumplimiento independientemente de que estuvieran o no previstas en el alcance y condiciones del contrato y del presente PPT, debiendo contar con la aprobación del interlocutor o responsable del contrato. El incumplimiento en su caso de dichas responsabilidades, plazos previstos de ejecución, condiciones de ejecución, etc., serán en su caso considerados como faltas o incumplimientos del PPT y, salvo una debida justificación, serán objeto en su caso de penalización conforme a la sistemática prevista al efecto en el presente PPT y en el correspondiente PCAP.

- La Empresa Adjudicataria queda obligada en todo caso a asumir, en el desarrollo y ejecución del contrato, las Buenas Prácticas Medioambientales inherentes a los aspectos medioambientales sobre los que la misma tendrá mayor relación directa. Con independencia de otros aspectos que se adviertan durante la ejecución del servicio se tendrán en cuenta:
  - La Empresa Adjudicataria debe contribuir a la minimización del consumo de papel, optando por el uso de dispositivos de registro y toma de datos en formato digital, así como minimizando en la medida de lo posible la impresión de documentos. Así mismo, el papel empleado, en su caso, será 100% de fibras recicladas post – consumo.
  - Al margen de las acciones de formación/sensibilización que en su caso se desarrollen, el personal de la Empresa Adjudicataria deberá hacer un uso racional de la energía y del agua, adoptando las prácticas promulgadas por la organización (apagado de luces y equipo informáticos, cierre de puertas y ventanas, optimización del uso del agua en aseos, etc.).

- La Empresa Adjudicataria deberá asegurar que el personal a su cargo conoce y respeta las limitaciones existentes en el HCUVA en relación al consumo de tabaco en el centro.
- La Empresa Adjudicataria debe asegurarse así mismo de que el personal a su cargo realiza una correcta gestión de los residuos generados o asociados a su actividad. A tal efecto, el personal, en general, queda obligado a la correcta gestión de los residuos en relación a la separación en origen de las fracciones valorizables; papel y cartón tanto en la oficina o trabajos administrativos, como en el resto de tareas en relación a embalajes y similares, residuos de envases y RSU.

Además de lo anterior, se prestará especial atención a otros grupos o tipologías de residuos tales como:

Restos de cableado u otros elementos o componentes propios de las instalaciones eléctricas o similares. Cuando excepcional o puntualmente, atendiendo a las prescripciones del presente PPT, la empresa desarrolle actuaciones o trabajos susceptibles de generar este tipo de residuos (clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos), se deberá comunicar previamente a la Unidad de Gestión Medioambiental, a fin de recibir las instrucciones precisas para la correcta eliminación o gestión de los mismos.

En la misma línea que la anterior, cuando los trabajos a realizar impliquen el uso por parte de la Empresa Adjudicataria de productos tales como; productos de limpieza general (pe: detergentes), productos de limpieza específicos para elementos de la instalación eléctrica (pe: espray dieléctrico para limpieza de contactos), cepillos, desengrasantes, decapantes, algodón, trapos o similares, aceites corrientes, grasas, lubricantes, colas, pegamentos y todo tipo de material para sellar (siliconas, resinas, etc.), deberá comunicar previamente dicha circunstancia a la Unidad de Gestión Medioambiental. Estos residuos podrán ser clasificados en atención a los productos en concreto, como residuos peligrosos, por lo que no deberán, salvo indicación expresa, ser eliminados conjuntamente con otros flujos de residuos. La Empresa Adjudicataria deberá aportar en su caso las especificaciones técnicas en base a las cuales la Unidad de Gestión Medioambiental determinará la peligrosidad o no del residuo y dará las indicaciones expresas sobre contenerización y traslado posterior de los mismos según proceda.

- Cuando en el desarrollo de los trabajos y tareas, tanto programadas como no programadas, se observen o se prevean situaciones en las cuales sea preciso recoger materiales o productos químicos tóxicos o peligrosos (pe: líquidos como aceites, restos de combustibles, etc.), la Empresa Adjudicataria lo comunicarán

igualmente al Servicio de Gestión Medioambiental, a fin de recibir indicaciones para la prevención de la contaminación y, en su caso, para la correcta recogida y gestión de dichos residuos.

- Integración de determinados requisitos de mantenimiento y operación de instalaciones y equipos no derivados estrictamente de la Normativa o Reglamentación sobre seguridad Industrial.

La Empresa Adjudicataria queda obligada a integrar en su programa de trabajo cualquier actuación adicional que, no estando contemplada en la Normativa Específica que regula el mantenimiento de las instalaciones y equipos según el objeto principal del presente PPT, venga contemplada en otras disposiciones, concretamente, las que vengan contempladas en Resoluciones de Autorización o requerimientos oficiales emitidos por los Órganos Ambientales Competentes de la CARM, según el caso, tanto de los existentes o disponibles en el momento de la adjudicación como los que pudieran aparecer a posteriori durante la ejecución del contrato.

En especial, la Empresa Adjudicataria viene obligada a asumir las actuaciones de revisión y mantenimiento de las instalaciones de combustión previstas en el Anexo de Prescripciones Técnicas de la Resolución de Autorización de Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera del HCUVA.

Así mismo, las obligaciones de la Empresa Adjudicataria en relación a los controles de fugas periódicos de gases refrigerantes de equipos de climatización (tanto autónomos como de producción centralizada) y de instalaciones frigoríficas, no se limitarán a la aplicación de lo previsto en la Normativa de Seguridad Industrial (Reglamento de Instalaciones Frigoríficas), sino que el programa de trabajo y el alcance de las actuaciones responderá, en todo caso y según proceda, a las prescripciones de:

- Normativa reguladora de sustancias que agitan la capa de ozono (REGLAMENTO (CE) NO 1005/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009 SOBRE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO).
- Normativa reguladora de Gases Fluorados con Efecto Invernadero (REGLAMENTO (UE) Nº 517 / 2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de abril de 2014, SOBRE GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO).

En el diseño del Programa de Control de Fugas que deriva de la observancia de dicha Reglamentación, se tendrán en cuenta los criterios y requisitos establecidos por las tres Reglamentaciones (Instalaciones Frigoríficas, Gases Fluorados y Sustancias que Agotan la Capa de

Ozono), de manera tal que el programa cubra las necesidades para el cumplimiento estricto de dicha normativa.

## 12. FORMATO Y CONTENIDO DE LA OFERTA

La documentación relativa a la oferta técnica se presentará, única y exclusivamente, y por triplicado en formato digital, tipo documento archivo Adobe PDF, en CD, DVD, Pen Drive u otro soporte físico.

Para facilitar el estudio de la documentación las empresas licitadoras limitarán su oferta técnica a un máximo de 35 hojas por ambas caras (70 páginas en total) en formato DIN A4. La oferta técnica que exceda del número máximo de hojas indicadas no será objeto de valoración.

A esto se podrá añadir un máximo de 10 hojas por una cara, hasta un formato máximo DIN A3, para la presentación, única y exclusivamente, de fotografías, planos o esquemas explicativos.

Se hace constar que se tendrá en cuenta la claridad expositiva.

A continuación se especifican las condiciones mínimas que deberá cumplir el formato de la oferta técnica a presentar:

1. Letra Eras Medium ITC 9, interlineado de 1,5 líneas, espacio de 6 puntos entre párrafos y normal entre caracteres, márgenes superior 4,5 cm, inferior 2,5 cm, izquierdo 3 cm y derecho 3 cm, encabezado 1,8 cm e incluirá logos y la referencia del documento, pie de página de 1,25 cm e incluirá la paginación en el lado derecho.
2. Los documentos se presentarán en documentos archivo tipo PDF y las imágenes, en su caso, se presentarán en formato JPG.

Las ofertas técnicas deberán estar formadas única y exclusivamente por dos partes claramente diferenciadas en las que se tratará cada uno de los puntos indicados a continuación:

- En una PRIMERA PARTE deberán dejar reflejado todo lo relacionado con el grado de adecuación de la oferta a las exigencias indicadas en el PPT según el siguiente índice: (1) Planificación, (2) Coordinación, (3) Procedimientos, (4) Metodología de trabajo y (5) Gestión técnica del servicio que proponen.
- En una SEGUNDA PARTE deberán dejar reflejado todo lo relacionado con el grado de adecuación de la oferta a las exigencias indicadas en el PPT según el siguiente índice: (1) Dotación de medios humanos, (2) Materiales y (3) Tecnológicos que se pondrán a disposición del servicio a contratar.

En las ofertas no se admitirán transcripciones literales de párrafos contenidos en el presente PPT, y no se deberá incluir dossier empresarial. Todas las páginas, tanto de la oferta como sus Anexos irán correctamente numeradas y referenciadas en un índice. Solamente serán

valoradas las ofertas que cumplan todos y cada uno de los requisitos contemplados en esta apartado.

Además en la PRIMERA PARTE las empresas presentarán su organización logística para casos de urgencia o emergencia, y un plan de mantenimiento que abarque la duración completa del contrato donde aparezcan al menos las actividades a desarrollar sobre cada una de las instalaciones, así como de sus equipos, y su periodicidad, así como una descripción de las herramientas, materiales y equipos necesarios, tiempo estimado de las tareas, breve resumen de cada una de ellas y categoría del trabajador que la realiza. Se describirán las medidas complementarias de seguridad y protocolo para cada una de las actividades así como los casos en que deban ser realizadas por más de un trabajador.

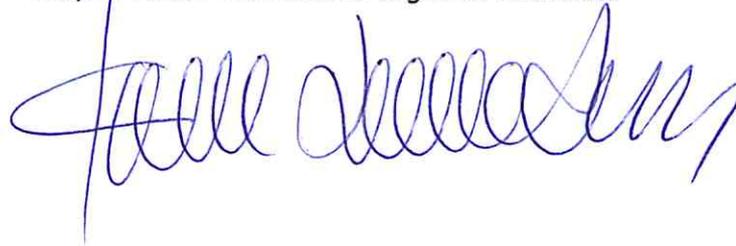
En Murcia, a 16 de febrero de 2016.

Fdo. D. Ginés Fco Guirao Saavedra

Ingeniero de Mantenimiento de la

Gerencia del Área I de Salud - Murcia Oeste

Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca



## ANEXO I

---

EQUIPO ANGIOGRAFO BIPLANO ARTIS ZEE N° DE SERIE:  
154435 UBICADO EN EL SERVICIO DE NEURO-RADIOLOGÍA  
GENERAL DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO  
“VIRGEN DE LA ARRIXACA”

